

Tanto los aspirantes excluidos, como cualquier otro aspirante que hubiera detectado algún error respecto de los datos consignados en su solicitud, dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, para subsanar la causa o causas que determinan su exclusión o los defectos apreciados. Los escritos de subsanación deberán dirigirse a la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo, calle Alcalá, 56, 28071 Madrid.

Madrid, 28 de junio de 2002.—El Subsecretario, Domingo Menéndez Menéndez.

ANEXO

Concurso-oposición para el acceso a plazas de Facultativo Especialista de área de Bioquímica Clínica en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Nacional de la Salud (Orden de 4 de diciembre de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 11)

Relación provisional de aspirantes excluidos con la notificación de las causas de exclusión

Categoría: FEA. Especialidad: Bioquímica Clínica

Núm. Reg.	DNI/Pas.	Apellidos y nombre	Acceso	Causas excl.
139	71.547.891	Cabo del Riego, Julia María ...	L	6
144	796.862	Herrero Alonso, M. Carmen ...	L	1 y 2
142	5.216.155	Luengo Campos, Emilio	M	2 y 8
143	29.172.821	Viñals Bellido, María Inmaculada	L	2

14361 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2002, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para acceso a plazas de Facultativo Especialista de área de Cardiología en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 4 de diciembre de 2001, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de área de Cardiología en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD.

Esta Subsecretaría en ejercicio de las funciones delegadas por la Orden SCO/996/2002, de 30 de abril, de delegación de competencias del Ministerio de Sanidad y Consumo («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de mayo), resuelve:

Primero.—Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de conformidad con lo previsto en la base quinta de la convocatoria.

Desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se pondrá a disposición de los interesados la relación completa de aspirantes, tanto admitidos como excluidos en la Dirección General del INSALUD, en las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla, en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Segundo.—Publicar como anexo a la presente Resolución la relación completa de aspirantes excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

Causas de exclusión:

1. Instancia presentada fuera de plazo.
2. No consta haber abonado las tasas por derechos de examen en su totalidad.
3. Nacionalidad no acorde con las bases de la convocatoria.
4. No tiene la edad exigida en la convocatoria.
5. No hace constar número de documento nacional de identidad, o pasaporte si es de nacionalidad distinta a la española.
6. Instancia sin firmar o presentada en modelo distinto del oficial.

7. Presenta más de una instancia para la misma categoría.
8. Otras causas.

Tanto los aspirantes excluidos, como cualquier otro aspirante que hubiera detectado algún error respecto de los datos consignados en su solicitud, dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, para subsanar la causa o causas que determinan su exclusión o los defectos apreciados. Los escritos de subsanación deberán dirigirse a la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo, calle Alcalá, 56, 28071 Madrid.

Madrid, 28 de junio de 2002.—El Subsecretario, Domingo Menéndez Menéndez.

ANEXO

Concurso-oposición para el acceso a plazas de Facultativo Especialista de área de Cardiología en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Nacional de la Salud (Orden de 4 de diciembre de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 11)

Relación provisional de aspirantes excluidos con la notificación de las causas de exclusión

Categoría: FEA. Especialidad: Cardiología

Núm. Reg.	DNI/Pas.	Apellidos y nombre	Acceso	Causas excl.
366	2.942.959	Echeverría Luccoti, Ignacio Jorge	L	3
352	28.475.116	Hidalgo Urbano, Rafael Jesús ..	L	1
367	51.370.318	Osende Olea, Julio	L	1
350	47.530.218	Rodríguez Bereao, Carlos Diosdado	L	6
351	22.454.800	Vicente Vera, Tomás	L	1

14362 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2002, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para acceso a plazas de Facultativo Especialista de área de Medicina Nuclear en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 4 de diciembre de 2001, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de área de Medicina Nuclear en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD,

Esta Subsecretaría en ejercicio de las funciones delegadas por la Orden SCO/996/2002, de 30 de abril, de delegación de competencias del Ministerio de Sanidad y Consumo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), resuelve:

Aprobar, únicamente, la relación provisional de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas de conformidad con lo previsto en la base quinta de la convocatoria, al no haber resultado ningún aspirante excluido.

Desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se pondrá a disposición de los interesados la relación completa de aspirantes, todos ellos admitidos, en la Dirección General del INSALUD, en las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla, en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que hubieran detectado algún error respecto de los datos consignados en su solicitud, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, para subsanar los defectos apreciados. Los escritos de subsanación deberán dirigirse a la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo, calle Alcalá, 56, 28071 Madrid.

Madrid, 28 de junio de 2002.—El Subsecretario, Domingo Menéndez Menéndez.